



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

OCTUBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REF: ACCIÓN : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE : ALICIA ROJAS MEJÍA.
DEMANDADOS : EDUARDO NOGUERA RICO Y OTROS
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2022 00113 00.
AUTO SUST. N° : 0473.

Vista la constancia que antecede y los memoriales obrantes en los consecutivos virtuales No. 009 y 011 del cuaderno principal del expediente, el despacho dispone:

PRIMERO: AGRÉGUESE los memoriales allegados por la parte activa junto con sus anexos y téngase en cuenta para que surta los efectos legales.

SEGUNDO: AGRÉGUESE al expediente la página del periódico en que se efectuó la publicación del emplazatorio ordenado en proveído del 17 de julio del 2022.

TERCERO: INCLÚYASE la información requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por el término de quince (15) días, con el fin de surtir el emplazamiento para notificación personal.

CUARTO: DIFERIR la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia para su oportunidad procesal, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente la consumación de la medida cautelar de la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f863b2fc39f55ad7453b65bcac9c1a4f1460a6b6d4f190003307620f4bf727ed**

Documento generado en 07/10/2022 03:59:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>